



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	11 DE MAYO DE 1991	5078
-----------	------------------------	--------------------	------

No.2950

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL PLATANAR", ocupado por el C. VICENTE MARTINEZ JIMENEZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 21-36-17 Has., y con las colindancias siguientes:
AL NORTE.-JACOBO FRANCO MIRANDA
AL SUR.-ROMAN ROMERO CRUZ
AL ORIENTE.-PEDRO MARTINEZ GOMEZ
AL PONIENTE.-MARIO VELAZQUEZ SOLORZANO

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO 1
1990

Lugar y Fecha

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ
CORDOVA

No. 2951

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1986, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado " LA VIRGEN ", ocupado por el C. JULIAN ISIDRO DE LOS SANTOS, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 95-76-00 Has., y con las colindancias siguientes:
 AL NORTE.- TRINIDAD MENDEZ P.
 AL SUR.- ADELFO RUEDA DE LEON, CARMEN CADENA LOPEZ Y AUDIFRED ANTONAR A.

AL ORIENTE.- TERRENO NACIONAL
 AL PONIENTE.- TEODULO MONTIEL A.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local DIARIO OLMECA por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5

No. 104 2o. PISO ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.
 A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 3 DE MAYO DE 1989
 Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
 EL PERITO DESLINDADOR
 ARTURO PINTO GORDILLO

No. 2963

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO DE 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado " COSTA CHICA", ocupado por el C. HUMBERTO LOPEZ JIMENEZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 20-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:
 AL NORTE.- RAMON LOPEZ
 AL SUR.- LOCADIO LOPEZ JIMENEZ
 AL ORIENTE.- MIGUEL SUAREZ Y CARMEN PEREZ M.
 AL PONIENTE.- MACARIO LOPEZ JIMENEZ

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO 26 DE 1990

Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
 EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELÁZQUEZ
 CORDOVA

No.2964

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LAS CAIDAS", ocupado por el C. FRANCISCO LOPEZ JIMENEZ, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 58-85-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.-LAURENCIO ALVARADO REYES, LORENZO OLAN HERNANDEZ Y MACARIO LOPEZ JIMENEZ.
AL SUR.- MARCOS SANCHEZ DIAZ Y

TEODOSO HERNANDEZ
AL ORIENTE.-ANGEL LOPEZ JIMENEZ
AL PONIENTE.-RICARDO FERIA GOMEZ

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la

publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104, ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO 27 1990.

Lugar y Fecha

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ
CORDOVA

No.2965

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA GOLONDRINA", ocupado por el C. DANIEL GOMEZ SANCHEZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 63-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.-GREGORIO OLAN JUAREZ Y MIGUEL SUAREZ
AL SUR: EJIDO GUSTAVO DIAZ ORDAZ

AL ORIENTE.-FERNANDO PEREZ REYES Y MIGUEL SUAREZ
AL PONIENTE.-MIGUEL SUAREZ

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante el

suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104, ZONA COMPLEMENTARIA, TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO 30 1990

Lugar y fecha

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ
CORDOVA

No. 2966

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086 de fecha 8 DE ENERO 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL CALVARIO", ocupado por el C. LEOCADIO LOPEZ JIMENEZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 16-74-75 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.— ANGEL LOPEZ JIMENEZ
AL SUR.— MIGUEL SUAREZ
AL ORIENTE.— MACARIO LOPEZ JIMENEZ

AL PONIENTE.— BENJAMIN LOPEZ RAMOS

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mandó publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región para conocimiento de todas las personas que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la

publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104, ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO., JULIO 30 1991

Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA

No. 2967

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma

Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO DE 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL PARAISO", ocupado por el C. MACARIO LOPEZ JIMENEZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 99-50-90 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.— CLAUDIO GOMEZ R., Y SAMUEL MENDOZA, RAMON LOPEZ
AL SUR.— FRANCISCO LOPEZ J., ANGEL LOPEZ J., LEOCADIO LOPEZ J. Y

PACIFICO PEREZ M., MIGUEL SUAREZ.
AL ORIENTE.— HUMBERTO LOPEZ JIMENEZ
AL PONIENTE.— LORENZO OLAN HERNANDEZ

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mandó publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la

publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104, 2o. PISO ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 1 DE AGOSTO DE 1990.

Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA

2968

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO 1990., expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN JUAN", ocupado por el C. JAVIER JIMENEZ PEREZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 4-00-00 Has.; y con las colindancias siguientes:

AL NORTE. — MIGUEL SUAREZ.

AL SUR. — FERNANDO PEREZ PEREZ Y CALIXTO MERINA

AL ORIENTE. — GUADALUPE SANCHEZ JIMENEZ

AL PONIENTE.

HILARIO LOPEZ PEREZ

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104, ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y

planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO 6 1990

Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ
CORDOVA

No.2969

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN LORENZO", ocupado por el C. SANTOS AGUILAR LOPEZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 5-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE ROSARIO LUNA LOPEZ

AL SUR. — CALIXTO MERINO

AL ORIENTE. — MIGUEL SUAREZ

AL PONIENTE. — ROSARIO LUNA LOPEZ

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104, ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000., a acreditar sus derechos,

exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO 10 1990.

Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ
CORDOVA

No. 2940

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente Civil número 222/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, por domicilio ignorado, promovido por MIREYA ARIAS MARTINEZ, en contra de CORNELIO GARCIA SANCHEZ, con fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado textualmente dice lo siguiente: "... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - PRIMERO: Por presentada MIREYA ARIAS MARTINEZ, con su escrito de cuenta con el que acompaña, documentos consistentes en copia certificada de su matrimonio celebrado con CORNELIO GARCIA SANCHEZ; copia certificada del acta de nacimiento de DULCE MARIA GARCIA ARIAS; constancia de domicilio ignorado o desconocido a nombre de CORNELIO GARCIA SANCHEZ, expedido por Eduardo Cornelio López, Director de Seguridad Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco y Román Fernandez Rios, Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, respectivamente con el escrito y documentos, demanda en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo el Señor CORNELIO GARCIA SANCHEZ quien es de domicilio ignorado o desconocido. - SEGUNDO: Atento al punto inmediato que antecede y con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 24, 44,

94, 95, 121, 142, 143, 155 Fracción XII, 254 y demás aplicables del Código de procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia: formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. - TERCERO: De las constancias exhibidas por el actor, expedidas por el Director de Seguridad Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, y Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, se deduce que el señor CORNELIO GARCIA SANCHEZ, es de domicilio ignorado o desconocido, en tal circunstancia y con apoyo en el artículo 121 II del Código Procesal Civil en vigor, se ordena publicar Edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en la capital de éste Estado haciendo un llamado a donde se encuentre el Señor CORNELIO GARCIA SANCHEZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS HABILES, comparezca al Juzgado Segundo Civil de la Ciudad de Macuspana, Tabasco a recoger las copias simples de la demanda y documentos del Juicio de Divorcio Necesario que entabló en su contra de su esposa MIREYA ARIAS MARTINEZ, para que dentro del término de nueve días hábiles dé constatación a la demanda instaurada en su contra. - CUARTO: La demandante MIREYA ARIAS MARTINEZ, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del

Juzgado y autoriza para tales efectos al Licenciado FELIPE FERIA PEREZ. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - CUMPLASE. - LO PROVEYO, Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MENDEZ RAMIREZ, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA, QUE AUTORIZA Y DA FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. -

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1-2-3

No. 2971

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
 DISTRITO
 JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROSALIA RAMIREZ CASTILLO
 DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 92/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por FELIPE ANTONIO MIRANDA HERNANDEZ en contra de ROSALIA RAMIREZ CASTILLO, con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "... JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. -

VISTO: Lo de cuenta y se acuerda: - 1/o.- Por presentado el Señor FELIPE ANTONIO MIRANDA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre FELIPE ANTONIO MIRANDA HERNANDEZ Y ROSALIA RAMIREZ CASTILLO, b).- Copia certificada del acta de nacimiento de los menores EDGART MIRANDA RAMIREZ Y ROSALIA MIRANDA RAMIREZ y c).- Constancia de domicilio ignorado, expedido por el Teniente

Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce. Con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa ROSALIA RAMIREZ CASTILLO y a quien le reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución de la Sociedad matrimonial que nos une por la vía Judicial del Divorcio Necesario.

b).- La pérdida de la Patria Potestad sobre nuestros menores hijos conforme a las causas previstas por el artículo 283 del Código Civil.

c).-La disolución de la sociedad conyugal que concertamos en nuestro contrato matrimonial.

d).-Las demás consecuencias legales inherentes al divorcio necesario que se demanda y;

e).-El pago de los gastos y costas del Juicio.
2/o.-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Nuestro Estado de Tabasco. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.-Fórmese expediente. Anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponde. Dése avfso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.-Deduciéndose de la Constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS, el presente proveido por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que se edita en la Capital del Estado de Tabasco, para los fines de que ROSALIA RAMIREZ CASTILLO, se entere de la

demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Advertido que de no hacerlo en el término concedido se le tendrá por contestando en sentido afirmativo los puntos de hechos de la propia demanda que deje de contestar.

4/o.-HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, que el término de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES PARA AMBAS PARTES, mismo que empezará a contar al día siguiente de que venza el concedido para contestar la demanda, salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley.

5/o.-REQUIERASE a la demandada para que en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señale domicilio y persona para recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-

6/o.-El promovente señala como domicilio para recibir citas y oír notificaciones la casa marcada con el número 722 Primer Piso de la

Avenida Coronel Gregorio Méndez de esta Ciudad y autoriza para que en su nombre y representación las reciba y oiga al C. FELIPE ARIAS ARIAS.

Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Candido López Barradas, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Grimilda Bertruy López, Secretaria de acuerdos que certifica y dá fe.-Dos firmas ilegibles y rúbricas.-Este auto de inicio se publicó en la lista del quince de marzo de 1991.-Conste.-Este auto de inicio se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 92/991.-Conste.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOLIOS UTILES A LOS VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -DOY FE.-

SECRETARIA DE ACUERDOS.
GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

1 2 3

No.2973

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB: MAYO 3 DE 1991

AL PUBLICO EN GENERAL.

El C. ROMAN ORTIZ RAMON, promovió Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 87/991, ordenando la C. Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha doce de abril del presente año, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que vengo ejercitando sobre el Predio SUB-URBANO ubicado en el Poblado Medellín y Madero del Municipio del Centro Estado de Tabasco:

con una superficie de 3.128.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 61.00 metros con propiedad del C. FRANCISCO HERNANDEZ RAMON, AL SUR: 59.60 metros con propiedad de la C. GLORIA HERNANDEZ LANDERO, AL ESTE: 69.50 metros con Calle Sin Nombre y AL OESTE: 38.30 metros con propiedad de la C. ELEUTERIA HERNANDEZ RAMON.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR

TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

1 2 3

No. 2972

DIVORCIO NECESARIO

En el expediente civil número 353/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Perdida de la Patria Potestad, promovido por ANTONIA VELA AHUJA en contra del Ingeniero GREGORIO ALFONSO HERNANDEZ LOYA, el Juez Civil de Primera Instancia, en fecha diecinueve de abril del año de mil novecientos noventa y uno, dictó una Sentencia definitiva que copiada en sus puntos resolutive dice:--
SENTENCIA DEFINITIVA.— **JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**---
R E S U E L V E.— **PRIMERO.**— Ha sido procedente la vía y competente este Juzgado para fallar en la presente causa.-
SEGUNDO.-La actora ANTONIA VELA AHUJA ha probado su acción de DIVORCIO, deducido en contra de GREGORIO ALFONSO HERNANDEZ LOYA, el cual no dió contestación a la demanda ni opuso excepciones.**TERCERO.**- Consecuentemente se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ANTONIA VELA AHUJA y GREGORIO ALFONSO HERNANDEZ LOYA, matrimonio que

celebraron el día catorce del año de mil novecientos ochenta y uno, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta ciudad, contenido en el acta número setenta y ocho, a fojas setenta y ocho, correspondiente al año de mil novecientos ochenta y uno, de esa dependencia del Registro Civil; quedando ambos en actitud de contraer nuevas nupcias, pero GREGORIO ALFONSO HERNANDEZ LOYA no podrá hacerlo sino hasta transcurrido dos años a partir de que se decretó el divorcio.-
CUARTO.-Una vez que cause ejecutoria la sentencia con atento oficio remítase copias certificadas de la misma al oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta respectiva de Divorcio y publique un extracto de la misma sentencia en las tablas destinadas al efecto como lo dispone el artículo 291 del Código Civil de Tabasco, QUINTO.-Igual copia deberá remitirse a la Dirección del Registro Civil para la anotación correspondiente en el Libro de Duplicados de Matrimonio.**SEXTO.**-De conformidad con el artículo 618 del Código Adjetivo Civil, los puntos resolutive de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del mismo código deberá publicarse por dos veces

consecutivos en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese personalmente a la actora y en la forma establecida del demandado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**— **ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMEROUCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL C. VILDA MONTEJO SIERRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.
EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO Y EN OTRO DE IGUAL CIRCULACION, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL.

C. VILDA MONTEJO SIERRA

1-2

No. 2924

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 258/990, relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por la Ciudadana MARIA ELENA BRITO DE HERNANDEZ, en contra del C. PEDRO ESQUIVEL PACHECO, con fecha dieciocho de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

A sus autos al escrito de María Elena Brito Hernández, para que obre como proceda y se acuerda:--

PRIMERO: Como lo solicita la promotora María Elena Brito de Hernández, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265, 616, y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara la rebeldía en que ha incurrido al demandado Pedro Esquivel Pacheco, toda vez de que no

haber incurrido ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra ni opuso excepciones, se le tiene presuntamente confeso de los hechos de la demanda y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO. Por otra partes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días fatales y comunes para ambas partes, debiéndose hacer las publicaciones de este proveído, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo prevee el numeral 618 del antes citado, haciéndosele saber a las partes que el término de referencia comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del Edicto correspondiente.-

Notifíquese por estrados.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Paúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

3

No.2937

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 188/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. RODOLFO ESTRADA HERNANDEZ, el Aduanero en Procuración de Cobro del C.

CARLOS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, en contra de los CC. LETICIA CARRERA LEON ó ADA LETICIA CARRERA DE RUIZ Y RAUL MARIANO RUIZ RODRIGUEZ, con fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto el escrito de cuenta y anexo, se acuerda:--

PRIMERO: Toda vez que ninguna de las partes se inconformaron con los avalúos exhibidos por el Ing. GEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE en el término que para ello se les concedió, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO: Agréguese a los presentes autos, el certificado de gravamen del predio en cuestión de diez años a la fecha, para que surta sus efectos legales correspondientes.--

TERCERO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como

los numerales 543, 544, 549 y relativos del código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:--

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en el circuito número 30 Fraccionamiento Portal del Agua, de ésta Ciudad, inscrito bajo el número 2433 del libro de entradas afectando el predio 52,000 folio 108, libro mayor volúmen 203, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo al que le fue fijado un valor comercial de CIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciése por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del

Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-Conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No.2934

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace del conocimiento al público en general que MANUEL ALFONSO GARCIA HERNANDEZ, promueve ante éste Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 246/991, ordenado la Ciudadana Juez del conocimiento la publicación por Edicto del proveído de fecha veinte de marzo del presente año, fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad respecto de un predio Sub-Urbano, ubicado en la Colonia Belem perteneciente a éste

Municipio, con una superficie de 517.91 QUINIENTOS DIECISIETE METROS CON NOVENTA Y UN CENTIMETROS, comprendido dentro de las siguientes colindancias; AL NORTE (37.30) con la propiedad del señor JOSE GARCIA GARCIA, AL SUR: (40.00m) con la propiedad de Francisco Rodríguez; AL ESTE (13.40m) con la carretera Ciudad Pemex a Macuspana, Tabasco; AL OESTE (13.40m) con la propiedad del señor VICTOR ULIN RODAS.-Se le dió intervención al Ministerio Público de ésta Jurisdicción.----

Lo que hago del conocimiento al público en General y para la persona que se crea con igual o mejor Derecho comparezca ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco a deducirlos en un término de TREINTA DIAS, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas de tres en tres días.--

A T E N T A M E N T E

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

Macuspana, Tabasco a 15 de Abril de 1991

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 2931

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 228/988, relativo al nombre del C. MANUEL ANTONIO GARCIA Juicio EJECUTIVO. MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Entradas, folios 5219 al 5221 del Libro de Endosatario en Procuración de BANCO SERFIN, Duplicados, Volumen 105, quedando afectado el S.N.C., en contra de los CC. MANUEL ANTONIO GARCIA PAZ Y EMMA ABREU DE VOLUMEN 136. Servirá de base para el remate de dicho predio, la suma de \$66000,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito tercero en discordia. y será postura legal, la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$44000,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional).

Vistos; y a sus autos los escritos de cuenta para que surtan sus efectos legales, y se acuerda:-- PRIMERO:--Como lo solicita el Representante Común de la parte demandada, y con fundamento en el artículo 71 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, expídasele copia certificada de los particulares que señala, debiendo dejar razón por su recibo para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la Institución actora, se APRUEBA el avalúo emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado en los presentes autos para todos los efectos legales.

TERCERO:--Así mismo y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primer Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:--

a).-Predio Rústico, ahora predio Sub-Urbano con construcción, ubicado en la Ranchería Buena Vista, Primera Sección, kilómetro 5, Municipio del Centro, Tabasco, según dictámen del perito tercero en discordia, el cual consta de una superficie de 990 metros cuadrados, limitando al Noroeste, en 27.20 metros con margen derecho al Río Carrizal; al Suroeste, 26.75 metros con propiedad de la C. Mari Rivera; al Sureste, 37.00 metros con propiedad del C. Domingo Marian Rivera, y al Noreste 42.50 metros con propiedad del C. Manuel Rivera García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a

b).-Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Guayacán, número 25 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 393.00 metros cuadrados limitando al Norte, en 28.08 metros, con lote número 117 propiedad de la C. Teresa N. Viuda de Falcón: Al Sur en 30.04 metros, con lote número 19; Al Este, en 13.70 metros, con propiedad del C. Joaquín Vera, y al Oeste, 1350 metros, con Calle Guayacán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la codemandada EMMA ABREU DE GARCIA bajo el número, 2628 del Libro General de Entradas, folio... 4889 al 4890 del Libro de

Extracto. Volumen 90. afectando el predio número 25,577, Folio 225, Volumen 99. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de \$255750,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito tercero en discordia, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o se la suma de \$170500,000.00 (CIENTO SETENTA MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional).--

CUARTO:--A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad,

fiándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendidos de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA TREÍNTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente a las partes y a los acreedores reembargantes que comparecieron a este asunto y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, ante la Secretaria Judicial C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No.2939

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO

C. EMILIANO DE LA ROSA PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 013/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por la C. MARIA ISABEL AREVALO CAMPOS, con fecha Veintiocho de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un Acuerdo, mismo que copiado a la letra íntegramente dice:--

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS; el estado procesal que guardan los presentes autos, cómputos que anteceden, y escritos y anexos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: 1/o.- en base al cómputo que obra visible a foja Catorce vuelta de autos, del que se desprende que el término de Nueve días concedido al demandado C. EMILIANO DE LA ROSA PEREZ, mismo que transcurrió entre los días comprendidos del Dos al Trece de Febrero del Presente año, para que produjera su contestación a la demanda instaurada en su contra por la C. MARIA IABEL AREVALO CAMPOS, sin que haya producido su contestación, por tanto se tiene que dicho término ha precluido para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose por perdidos sus derechos al demandado para

contestar, en virtud de no haber ejercitado éste derecho que le confiere la Ley; asimismo en virtud de no haber señalado domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones de la Secueia del presente Juicio, ha pesar de haber sido requerido para ello mediante la Diligencia de Emplazamiento de fecha Primero de Febrero del año actual, practicada por la Ciudadana, actuaría Judicial Adscrita a éste Juzgado, diligencia que obra a foja Once y Catorce de Autos, por tanto en base a lo que dispone el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, el presente proveído y los subsecuentes que recaigan en el presente asunto, le surtirán sus efectos legales por los Estrados del Juzgado.-2/o.- Como lo solicita la Promovente C. MARIA ISABEL AREVALO CAMPOS, se le declara la Rebeldía en que ha incurrido el demandado C. EMILIANO DE LA ROSA PEREZ, y en términos de los artículos 265, 616, 617, 618 del Código de Procedimientos civiles en Vigor en el Estado, se abre el presente negocio a Prueba, y se ordena la publicación de EDICTOS, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendo del conocimiento del demandado que cuentan con un término de DIEZ DIAS HABLES, para que ofrezca sus pruebas, término que será computable a partir del día siguiente de la publicación del último edicto.-3/o.-

Asimismo téngase a la Promovente C. MARIA ISABEL AREVALO CAMPOS, ofreciendo sus Pruebas, mismas que se reservan para ser acordadas en su oportunidad procesal.-Notifíquese Personalmente.-Cúmplase.-lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante en Derecho BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fé.- Seguidamente Dos Firmas Illegibles. Rúbricas."-----

Lo que transcribo y comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por Dos Veces consecutivas, expido el Presente EDICTO a los Doce Días del Mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
PASANTE EN DERECHO.

C. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

-2

No.2929

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

C. MARIO ALBERTO DOMINGUEZ BALBOA
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE LO
REPRESENTE

En el expediente civil número 288/989, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ZOYLA DOLORES SALAZAR GURRIA, en contra del ciudadano MARIO ALBERTO DOMINGUEZ BALBOA, con fecha abril tres del año en curso, se dictó una Sentencia definitiva que copiado textualmente en su partes resolutivos dice:--

"...PRIMERO: Ha sido procedente la vía y forma propuesta. SEGUNDO: La actora probó en parte su acción, y el demandado no compareció a Juicio, ni se excepcionó. TERCERO: En consecuencia, se declara DISUELTO el vínculo matrimonial que une a los esposos ZOYLA DOLORES SALAZAR GURRIA Y MARIO ALBERTO DOMINGUEZ BALBOA, celebrado el día primero de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro en esta Ciudad de Teapa, Tabasco, según el acta número ciento catorce del Libro Primero del Registro Civil de las Personas de este Lugar, que dando ambos conyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero el demandado por resultar conyuge culpable, no podrá hacerlo, sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria esta resolución, según el artículo 289 del Código Civil en vigor. CUARTO: En virtud de lo anterior se

condena al demandado MARIO ALBERTO DOMINGUEZ BALBOA, a la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD sobre su menor hijo LORENZO DOMINGUEZ SALAZAR, quien deberá quedar bajo el cuidado, protección y guarda de la conyuge no culpable señora ZOYLA DOLORES SALAZAR GURRIA condenándose asimismo a dicho demandado a pasar una pensión alimenticia de un CINCUENTA POR CIENTO sobre el salario en general, por no haberse acreditado en autos cuanto es lo que percibe, o si tiene alguna remuneración especial, para hacer el descuento en la forma proporcional y prevista por la ley. QUINTO: No ha lugar a liquidación de Sociedad Conyugal, en virtud de que el matrimonio se celebró bajo el régimen de separación de Bienes, y tampoco se hace especial condenación en costas. SEXTO: Como el demandado MARIO ALBERTO DOMINGUEZ BALBOA, fué declarado en rebeldía por no haberse dado contestación a la demanda, notifíquesele esta definitiva de conformidad con los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, por cuanto de la actora, hecho que sea lo anterior cúmplase con lo dispuesto por el artículo 291 del Código Civil en el Estado. SEPTIMO: Ejecutoriada que sea la presente resolución, envíese copia certificada de la misma

al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a la Dirección del Registro Civil del Estado, con atento Oficio para la cancelación del matrimonio en el acta de referencia. Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano Licenciado LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, Juez Mixto de primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la ciudadana GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria Judicial que certifica y da fé.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y POR MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

SRIA. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

2

No.2925

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número: 165/991, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. ADALBERTO ALAMILLA JUAREZ, con fecha cuatro de los corrientes, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-1/o.- Por presentado el C. ADALBERTO ALAMILLA JUAREZ, señalando como domicilio para oír notificaciones la calle Abasolo número 99 de esta Ciudad, y autorizando para recibir las al C. ALCIDES MENDOZA Z., con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Galeana, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de: 9-54-61.50 Hs., NUEVE HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y UN PUNTO CINCUENTA CENTIAREAS, con las medidas y colindancias

siguientes: AL NORTE: 165.00 metros, y 125.00 metros, con Adalberto Alamilla Juárez, y 217.50 metros, con Rosa Lima Alamilla; AL SUR: 180.00 metros, 120.00 metros, 100.00 metros y 120.00 metros, con Antonio Arevalo y Alejandro Arevalo Alamilla; AL ESTE: 120.00 metros, con Felicitas Izquierdo; y AL OESTE: 290.00 metros, con Miguel Reyes y Octaviano Izquierdo.-2/o.- Con fundamento en el artículo 2932 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, así como en los artículos 870, 872 Fracción I y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-3/o.-Públiquesse el presente acuerdo a manera de Edictos en los Periódicos Oficiales del Estado y en otros de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, y fijense cédulas del mismo, en los lugares públicos y en el del lugar de la ubicación del predio antes referido, haciéndose saber que si alguna persona tiene algún interés en éste juicio,, deberá

comparecer a éste Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo previene la Ley.-Hecho que sea lo anterior se acordará lo que en derecho proceda.-4/o.-Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponde.-Notifíquese personalmente y cúmplase.-Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FIDIAS SAENZ DIAZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante la C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria Judicial, con quien actúa, que autoriza y da fé.- Dos Firmas llegibles.-Rúbricas..."

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

-2-3

No.2930

DENUNCIA DE TERRENO

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

EL C. JESUS M. PEREZ HDEZ. y hermanos, todos mayores de edad, con domicilio en la ampliación Tacotalpa, se han presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un traspaso de un lote de terreno ubicado en la calle 5 de mayo No.45, de la ampliación de esta ciudad, que consta de una superficie total de 450.00 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30.00 M. (treinta metros) lineales con el Sr. Alvaro Rodríguez
Al Sur: 30.00 M (treinta metros) lineales con el Sr. Manuel Pérez
Al Este: 15.00 M (quince metros) lineales con el Campo Deportivo

AL Oeste: 15.00 M (quince metros) lineales con la Calle 5 de Mayo

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derechos a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicara por tres veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado y tablero municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., 25 de Marzo de 1991.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO

EL SECRETARIO MUNICIPAL

CP. ALICIA GONZALEZ LANZ

-2-3

No.2935

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace del conocimiento al Público en General que JOSE LUIS SALVADOR CRUZ, promueve ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 609/990 ordenado la Ciudadana Juez del conocimiento la publicación por EDICTO del conocimiento de fecha veintiuno de noviembre del año de mil novecientos noventa, fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad respecto de un predio ubicado en la Ranchería Vernet Primera Sección de este Municipio, comprendido dentro de los siguientes

medidas y colindancias.

AL NORTE: 209:50 metros con PEDRO LOPEZ SALVADOR Y FRANCISCO LOPEZ.-AL SUR, 254:00 metros con ANGELA Y ARCELIA MORALES CRUZ.-AL ESTE 300:00 metros con FRANCISCO ALVAREZ Y ALFONSO ALVAREZ y al OESTE dos medidas una de 35:00 metros y la otra 253.50 metros con el camino gravado a las palmitas.-Se le dió intervención al Ministerio Público de esta Jurisdicción.--
Lo que hago del conocimiento al Público en General y para la persona que se crea con igual o mejor derecho comparezca ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia

de Macuspana, Tabasco, a deducirlos en un término de TREINTA DIAS y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces consecutivas de tres en tres días.

A T E N T A M E N T E

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

Macuspana, Tab., 15 de abril de 1991

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

-2 -3

No.2936

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE MARZO DE 1991

"TERCERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 163/989, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración del Señor CARLOS HERRERA y en contra del señor AGUSTIN ANDREW NUÑEZ, por Diligencia de fecha 04 de Marzo de 1991, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración del Remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda del siguiente bien mueble: Vehículo Automotor marca Cordova Chrysler, con número de Motor Hecho de México, número de Serie TO-45988, número de Registro Federal de Automóviles 5399544, Uso 33, con

capacidad para cinco personas, Placas de Circulación WLS-194 y color Café. Sirve de base para el REMATE la cantidad de \$6000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), según Valor Comercial asignado por el Perito Valuador Común de las Partes y será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicho valor pericial, es decir, la cantidad de \$ 4000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).---

SE CONVOCAN POSTORES.-Quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ubicada en la Planta Alta de dicho

Edificio de la calle Independencia de esta ciudad, el 10% del Valor Pericial tomado como base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar el presente Edicto por TRES VECES, dentro de TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad Capital.---

SECRETARIA JUDICIAL

C. DALIA MARTINEZ PEREZ

-2 -3

No. 2927

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 257/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de ALFREDO PERALTA MURILLO, MARIA C. GAMAS PERALTA ó MARIA CONCEPCION GAMAS DE PERALTA, se ha dictado en auto que a la letra dice

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

A sus autos el escrito del Licenciado Carlos Silva Soberano, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO:-Como lo solicita el promovente y toda vez que los demandados no designaron perito valuador dentro del termino legal concedido, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y se aprueba para todos los efectos legales a que hay lugar el exhibido por el actor, el cuál se encuentra agregado en autos.

SEGUNDO.-Consecuentemente, y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 554 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el ING. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.

a).-Un predio Rustico Ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo, del Municipio de H. Cárdenas Tabasco, con superficie de 900.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 604, a folio 190 del Libro Mayor volumen 39, afectando el predio número 11.10 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con el Señor Roger Falconi Vera; al Este, 15.00 con vía de acceso, al Oeste 15.00 metros con vía de acceso; Dicho predio se encuentra registrado a nombre de la demandada MARIA CONCEPCION GAMAS DE PERALTA, y al que se le fijó un valor comercial de \$120200,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por la totalidad del predio, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO:-Como en este asunto se rematará un Bien Inmueble que se encuentra fuera de esta Jurisdicción, anúnciese la presente subasta por

TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y de H. Cárdenas Tabasco, debiendo remitir atento exhorto al C. Juez competente de aquella Jurisdicción para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene la fijación de avisos decretada; para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de éste Juzgado, A LAS ONCE HORAS, DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.--

Notifíquese personalmente, así mismo al acreedor Reembargante y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fé.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---
SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

1-2-3

No. 2938

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA CRISTINA MONTEJO HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en la primera cerrada de la calle gregorio méndez de la col. punta brava del Municipio del Centro de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 92.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE: 17.79 MTS. CON ESPERANZA ESTRADA ECHEVERRIA.

AL SUR: 19.20 MTS. CON H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO.
AL ESTE: 5.00 MTS. CON

CONSTRUCTORA VELAZQUEZ HERRERA AL OESTE: 5.00 MTS. CON PRIMERA CERRADA DE GREGORIO MENDEZ.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 días a partir de la última publicación que se haga de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE MAYO DE 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

1-2-3

No.2928

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA.
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 162/988, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA y GUADALUPE BISTRAN GARCIA, Endosatarios en Procuración de BANAMEX, S.N.C., en contra de ANTONIA SILVAN GOMEZ DE LOPEZ, se ha dictado el siguiente proveído:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita la Representante Común de la parte actora en su ocuro en cuestión y toda vez que el avalúo emitido por el perito Común de las partes con fecha Cinco de Septiembre del año próximo pasado no fué objetado por la parte demandada, se APRUEBA definitivamente para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Asimismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 548, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:- Predio Urbano y construcción, ubicado en la Calle Carolina número 35, de la Colonia Florida en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 230.00 metros cuadrados comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte 23.00 metros con propiedad de Silverio López Silván; Al Sur 23.00 metros con propiedad

de Félix Falcón Aguirre. Al Este 10.00 metros con Calle Carolina; y al Oeste 10.00 metros con propiedad de Joaquín García, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de la C. Antonia Silván Gómez de López, bajo el número 334 del Libro General de Entradas; a folios del 1265 al 1267 del libro de duplicados volumen 56; quedando afectado el predio número 21,506 folio 63 del libro mayor volumen 88. Servirá de base para el remate del predio en cuestión, la cantidad de \$113212,500.00 (CIENTO TRECE MILLONES, DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado por el Perito Común de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, es decir la cantidad de \$75475,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, como de Macuspana, Tabasco, lugar de ubicación del inmueble de que se trata, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en adjuntándole los ejemplares necesarios para tal fin, debiendo además hacer la fijación correspondiente en la puerta de ese H. Juzgado, entendido de que la diligencia de remate en cuestión,

tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Téngase igualmente a dicha promovente por auterizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad, al C. JESUS BECERRA MORENO.

Notifíquese por los estrados del Juzgado y cúmplase.

lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3

No. 2933

JUICIO EJECUTIVO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del Público en general que en la Sección de Ejecución, deducido del Expediente número 490/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por IRMA JIMENEZ LLERGO, en contra de HUMBERTO GOMEZ MAY y JULIA CADENAS RAMOS, se dictó un auto con esta fecha que a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:--

PRIMERO.-Con fundamento en el artículo 430 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles, y a lo ordenado en el auto dictado con esta fecha en el expediente principal de donde se deduce este incidente, y como ésta ordenado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el 50% CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble propiedad del demandado HUMBERTO GOMEZ MAY, constante de una Superficie de 142.31 Metros Cuadrados, y que ha quedado descrito en la diligencia de Embargo practicado en este asunto, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de

H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 73 del Libro General de Entradas a folios 64 al 66 del Libro de Duplicados. Volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7851 a folios 23 del Libro Mayor Volumen 36, sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble, el valor comercial asignado por el perito común, es la cantidad de (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CERO CENTAVOS), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS), haciéndole saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán de depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menor al 10% DIEZ POR CIENTO del Valor comercial asignado por el perito Común, para el remate del bien respectivo.--

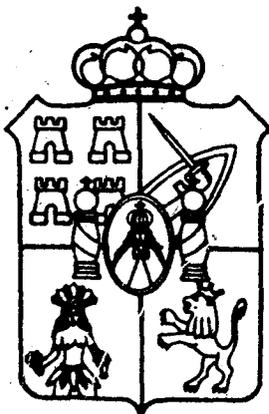
SEGUNDO.-Tomando en cuenta que el bien a rematar es inmueble, con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado, anunciándose por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, fijándose

además edictos en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, para lo cual expídase los ejemplares correspondientes, haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que esta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día VEINTE DE JUNIO PROXIMO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-Así lo acordó mandó y firma el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Juez Ejecutor por ante la C. REGINA COTO ROSARIO, Secretaria auxiliar que Certifica.-DOY FE.--- Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--- CONSTE.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

1-2
(7 en 7)

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco